ras que proponia dicha Villa, baxo la autoridad, y órdenes del mismo Intendente [1].

El Consejo teniendo presente que S. M. se ha servido encargar á los Ingenieros repartidos en las Ciudades Capitales de Provincia, la formacion de Mapas Topográficos generales de ellas, y que habiendo cesado la guerra pueden estos Oficiales emplearse con utilidad del Estado, como se practica en otros Reynos, estimó conveniente que S. M. se sirviese mandar á algun Ingeniero de los que residen en Aragon, ó al que fuere de su Real agrado, que con presencia del Proyecto principal [2], y del propuesto por la

1 Los medios que para estos gastos propuso dicha Villa, son superabundantes para el objeto; pero si parece justo extender el pago á los otros Pueblos inmediatamente interesados en el riego, habria lo suficiente para subvenir á los que pueden ofrecerse extendiendo el Plan á todos los objetos que puede tener con el sobrante de sus Propios por un año solamente.

2 Levantándose los Planos de todo el Proyecto, y del reducido á menor extension, parece será mas conveniente probar si puede executarse el principal, ántes de fixarse en el reducido; y no habiendo de hacerse así, no hay necesidad de levantar el Mapa con toda su extension, pues de nada podrá servir en la parte que no haya de executarse. Dicha Villa ha

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación